

aplicación de los fondos a la finalidad para que fueron aprobados, en el plazo establecido en la resolución de concesión, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4, de Sevilla, con fecha 7 de abril de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la entidad Etisur, S.C.A. contra la resolución dictada que se indica en el antecedente de hecho primero de esta Resolución, por estimarla conforme a Derecho. No se hace condena en costas.»

Mediante Providencia de fecha 13 de mayo de 2003 se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 9 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 6 de junio de 2003, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado, la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias, la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Consumidores y Usuarios, Empresas Cooperativas Federadas Andaluzas del Transporte y la Asociación de Sociedades Laborales de Andalucía, en materia de Formación Profesional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 18.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, esta Dirección General, ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración de fecha 3 de junio de 2003, firmado entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado, la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias, la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de consumidores y Usuarios, Empresas Cooperativas Federadas Andaluzas del Transporte y la Asociación de Sociedades Laborales de Andalucía, en materia de Formación Profesional, a cuyo fin se encontrará expuesto en el tablón de anuncios de la Dirección General de Economía Social, sita en Avda de Hytasa núm. 14. Edif. Junta de Andalucía, en Sevilla.

Para la ejecución de las acciones formativas previstas en el citado Convenio, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a través de la Dirección General de Economía Social, subvenciona mediante el referido Convenio, a las siguientes entidades, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.18.00.78700.32C.3.

FAECTA, con CIF: G-41721747, una cuantía de 1.886.027,25 € (un millón ochocientas ochenta y seis mil veintisiete euros con veinticinco céntimos).

FAECA, con CIF: G-41754904, una cuantía de 1.208.692,50 € (un millón doscientos ocho mil seiscientos noventa y dos euros con cincuenta céntimos).

FEDECCON, con CIF: G-41288531, una cuantía de 342.744,75 € (trescientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos).

EMCOFEANTRAN, con CIF: G-41940099, una cuantía de 593.443,50 € (quinientas noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con cincuenta céntimos).

ASLAND, con CIF: G-41916149, una cuantía de 440.121,75 € (cuatrocientos cuarenta mil ciento veintiún euros con setenta y cinco céntimos).

Sevilla, 6 de junio de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 6 de junio de 2003, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública concesión de subvenciones por la medida Formación Profesional al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 18.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, y tramitado el procedimiento de concurrencia competitiva conforme al artículo 22 de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se establece el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, modificada por la de 12 de marzo de 2002, esta Dirección General

RESUELVE

Dar publicidad, conforme a los artículos arriba referidos, a la Resolución de 3 de junio de 2003 de esta Dirección General, por la que se concede subvención por la medida de Formación Profesional a las siguientes entidades, a cuyo fin se encontrará expuesto en el tablón de anuncios de la Dirección General de Economía Social, sita en Avda de Hytasa núm. 14. Edif. Junta de Andalucía, en Sevilla.

Expediente: FC.0008.AN/03.
Entidad: CEPES-ANDALUCIA.
Localidad: Sevilla.
Subvención: 200.000 €.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00. 16.00.78700.32C.3.

Expediente: FC.0007.AN/03.
Entidad: CEPES-ANDALUCIA.
Localidad: Sevilla.
Subvención: 720.000 €.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.48707.32C.2.

Expediente: FC.0004.AN/03.
Entidad: FAECTA.
Localidad: Sevilla.
Subvención: 355.340 €.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00. 16.00.78700.32C.3.

Expediente: FC.0005.AN/03.
Entidad: FAECA.
Localidad: Sevilla.
Subvención: 227.167,5 €.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00. 16.00.78700.32C.3.

Expediente: FC.0003.AN/03.
Entidad: FEDECCON.
Localidad: Huelva.
Subvención: 67.977 €.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.48706.32C.1.